



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 26 DE JULIO DE 2023

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DR. AROLDO QUIROZ MONSALVO MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 21 DE JUNIO DE 2023. RAD. NO. 11001020300020230242600. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE PARCIALMENTE EL RESGUARDO AL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE ALLIANZ SEGUROS SA; EN CONSECUENCIA, DISPONE: PRIMERO: ORDENAR A LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL PROCESO CRITICADO, TRAS DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL PROVEÍDO QUE PROFIRIÓ EL 31 DE MARZO DE 2023 Y LOS QUE DE ÉSTE DEPENDAN, EN EL JUICIO QUE INCOÓ OBJETO DE CENSURA (RADICADO 11001-31- 03-020-2013-00667), PROCEDA A ADOPTAR UNA NUEVA DECISIÓN RESPECTO AL RECURSO PROPUESTO POR LA QUEJOSA FRENTE AL AUTO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTE FALLO. SEGUNDO: ORDENAR AL JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, REMITIR DE INMEDIATO Y, EN TODO CASO, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN DÍA, EL EXPEDIENTE DIGITAL CONTENTIVO DEL ASUNTO OBJETO DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL A LA COLEGIATURA REFERIDA A ESPACIO, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. TERCERO: EN LO DEMÁS, NIEGA EL RESGUARDO. CUARTO: COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMÍTANSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO IMPUGNARSE ESTE FALLO.. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 1 DE AGOSTO DE
2023
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 1 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

MJ

